

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

**Dirección General de Servicios Sociales**

**1204.** RESOLUCIÓN Nº 9176 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0.7% DEL IRPF.

Vista Orden SSI/596/2017, de 23 de junio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de junio de 2017, por el que se autorizan los criterios de distribución, y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2017 (*BOE Núm. 150 Sábado 24 de junio de 2017*), vista Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 2017, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2017 de los gastos de gestión derivados del nuevo modelo de gestión de las subvenciones destinadas a la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas, una vez acordada por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (*BOE Núm. 265 Miércoles 1 de noviembre de 2017*), visto informe de fiscalización previa de fecha 11 de diciembre de 2017 y visto Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de diciembre de 2017

De acuerdo con lo anterior, visto el expediente 26061/2017 y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (*BOME núm. 4224, de 9 de septiembre, por Decreto núm. 498, de 7 de septiembre*), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, por la presente **VENGO EN DISPONER**

La concesión y abono de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Aplicación Presupuestaria 2017/05/23102/48903, denominada "SUBV. A PROGRAMAS DE INTERÉS GRAL CON CARGO A ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0.7% DEL IRPF" Retención de Crédito, núm. de operación **12017000101180**, de fecha 13 de octubre de 2017, por el importe global de **1.302.198,41 €** (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS).